



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 377 -2014/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 29 ABR 2014

**VISTO:** El Informe N° 443-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 881336, el Informe Financiero N° 041-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/lf-pwmb, el Informe N° 038-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/C.C.Q., el Informe N° 02-2014-SUPERVISOR/edc, la Carta N° 015-2013/CODECE EIRL/M.S.E. Tres Estrellas, la Carta N° 092-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, la Carta N° 093-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 024-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/C.C.Q., la Carta N° 013-2014/ARQ.MEZA-Consultor, la Carta N° 013-2013 ICODECE EIRL/M.S.E. Tres Estrellas y demás documentación adjunta sobre Liquidación del Contrato de la Obra “Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Inicial N° 825 del Centro Poblado de Tres Estrellas, Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica”; y,

**CONSIDERANDO:**

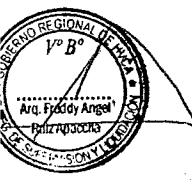
Que, en mérito al Contrato N° 0113-2013/ORA de fecha 17 de abril del 2013, previo Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Pública N° 005-2013/GOB.REG.HVCA/CE - Primera Convocatoria, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Ingenieros Consultores Contratistas y Comercio del Centro E.I.R.L. – ICODECE E.I.R.L., suscribieron contrato para la ejecución de obra “Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Inicial N° 825 del Centro Poblado de Tres Estrellas, Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica”, por un monto total ascendente a S/. 1'170,924.70 (Un millón ciento setenta mil novecientos veinticuatro y 70/100 nuevos soles) a todo costo, incluido IGV y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, y con plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, habiendo culminado la ejecución de la obra el 29 de setiembre del 2013 mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1045-2013/GOB.REG.HVCA/GGR del 18 de noviembre del 2013 se procedió a conformar el Comité de Recepción de Obra, por consiguiente mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 29 de noviembre del 2013, el Comité recibe la obra verificando que los trabajos ejecutados fueron concluidos de acuerdo a los Planos y Especificaciones Técnicas aprobadas en el Expediente Técnico, otorgando la conformidad;

Que, mediante Carta N° 013-2013 ICODECE EIRL/M.S.E. Tres Estrellas, de fecha 15 de enero del 2014, la señora Hortencia Yacqueline Jiménez Romaní – representante legal de la empresa contratista Ingenieros Consultores Contratistas y Comercio del Centro E.I.R.L. – ICODECE E.I.R.L., presentó, dentro de los plazos establecidos, el expediente de la liquidación del contrato de ejecución de obra, para su revisión y pronunciamiento correspondiente por parte de la Entidad;

Que, al respecto, el Supervisor de Obra Arq. Fredy Meza Gómez mediante Carta N° 013-2014/ARQ.MEZA-Consultor, de fecha de recepción 16 de enero del 2014, luego de la evaluación y revisión a la liquidación emite la conformidad a todos los cálculos y documentos presentados en el expediente de liquidación por la empresa contratista ICODECE E.I.R.L.;

Que, mediante Informe N° 024-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/C.C.Q., de fecha 07 de febrero del 2014, el Monitor de Obra Ing. Carlos Aurelio Canto Quispe, previa evaluación y revisión del expediente, plantea observaciones a la liquidación, las mismas que fueron trasladadas por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación con Carta N° 092-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 13 de febrero del 2014 al Contratista y, con Carta N° 093-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 13 de febrero del 2014 al Supervisor de Obra, para el levantamiento de observaciones;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 377-2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 ABR 2014

Que, en tal sentido, con Carta N° 015-2013 ICODECE EIRL/M.S.E. Tres Estrellas, de fecha 03 de marzo del 2014, el contratista presenta el levantamiento de observaciones; del mismo modo, el Arq. Fredy Meza Gómez – Supervisor de Obra, mediante Informe N° 02-2014-SUPERVISOR/edc del 05 de marzo del 2014, absuelve las observaciones planteadas y otorga la conformidad a la liquidación, concluyendo que la obra ha demandado una inversión total de S/. 1'215,371.28 (Un millón doscientos quince mil trescientos setenta y uno y 28/100 nuevos soles) incluido IGV, asimismo precisa que existe un saldo a favor del contratista por el importe de S/. 161,540.37 (Ciento sesenta y uno mil quinientos cuarenta y 37/100 nuevos soles) por concepto del fondo de garantía, más las deducciones por índice de precios unificados y el saldo del contrato;

Que, el Monitor de Obra Ing. Carlos Aurelio Canto Quispe, mediante Informe N° 038-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/C.C.Q, de fecha de recepción 14 de marzo del 2014, luego de la revisión y evaluación al levantamiento de observaciones, otorga la conformidad a la liquidación e informa que verificado el cálculo de reajuste de K, se refleja un saldo a favor del contratista por la suma de S/. 44,447.90 (Cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete y 90/100 nuevos soles), recomendando el pronunciamiento del área contable. Por su parte, el CPC Percy William Mayhua Bernardo – Liquidador Financiero, luego de la verificación contable practicada a la liquidación del contrato de obra, mediante Informe Financiero N° 041-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/lf-pwmb, concluye que el costo de la obra fue por un total de S/. 1'215,371.28 (Un millón doscientos quince mil trescientos setenta y uno y 28/100 nuevos soles), con un saldo a favor del contratista por el importe de S/. 44,447.90 (Cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete y 90/100 nuevos soles), por Reajuste de Precios + S/. 1.32 del Contrato principal, encontrándose conforme la parte financiera de acuerdo a la Directiva N° 008-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI;

Que, contando con la opinión favorable del Supervisor de Obra y el Monitor de Obra, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 443-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, otorga la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 00113-2013/ORA por el importe de S/. 1'215,371.28 (Un millón doscientos quince mil trescientos setenta y uno y 28/100 nuevos soles), señalando asimismo, que corresponde a la Entidad efectuar la devolución de la retención por Fiel Cumplimiento al contratista;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Liquidación del Contrato de la Obra “Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Inicial N° 825 del Centro Poblado de Tres Estrellas, Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica”, ejecutada por la empresa contratista Ingenieros Consultores Contratistas y Comercio del Centro E.I.R.L. – ICODECE E.I.R.L., siendo el costo total del contrato de obra de S/. 1'215,371.28 (Un millón doscientos quince mil trescientos setenta y uno y 28/100 nuevos soles), de acuerdo al siguiente detalle:



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 377 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 9 ABR 2014

**DATOS GENERALES:**

Unidad Ejecutora : 001 Región Huancavelica – Sede Central  
 Nombre de la obra : “Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Inicial N° 825 del Centro Poblado de Tres Estrellas, Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica”  
 Ubicación :  
 Distrito : Acoria  
 Provincia : Huancavelica  
 Departamento : Huancavelica  
 Responsable Ejecución de obra : ICODECE E.I.R.L.  
 Presupuesto según Contrato : S/. 1'170,924.70  
 Costo Total de la Obra : S/. 1'215,371.28  
 Modalidad de Ejecución : Contrato a suma alzada  
 Plazo de Ejecución de Obra : 150 días calendarios  
 Residente de Obra : Ing. Marcelino Fortunato Rojas Arteaga  
 Supervisor de Obra : Arq. Fredy Meza Gómez  
 Fecha de Inicio de Obra : 03 de mayo del 2013  
 Fecha de Término de obra : 29 de setiembre del 2013

**RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN:**

|                                       |                      |
|---------------------------------------|----------------------|
| Costo según contrato de la Obra       | S/. 1'170,924.70     |
| Importe pagado al Contratista con C/P | S/. 1'170.923.38     |
| Saldo del Contrato Principal          | S/. 1.32             |
| Reajuste de Precios incluido IGV      | <u>S/. 44,446.58</u> |
| Saldo a favor del contratista         | <u>S/. 44,447.90</u> |

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER** como saldo a favor de la empresa contratista ICODECE E.I.R.L., la suma de S/. 44,447.90 (Cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete y 90/100 nuevos soles), por concepto de reajuste de precios + S/. 1.32 del Contrato principal, según Resumen de Liquidación Financiera de la Obra presentado por el Monitor de Obra y el Liquidador Financiero. Asimismo la devolución de la retención por Fiel Cumplimiento.

**ARTICULO 3°.- PRECISAR**, de conformidad al Artículo 212° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

**ARTICULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO 5°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a la empresa contratista ICODECE E.I.R.L., para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

F11CHC/cgme

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Ing. *Ciro Soldevilla Huayllani*  
GERENTE GENERAL REGIONAL